

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO.
SESION ORDINARIA 8/2021

Por Orden de la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ; se procedió dentro del plazo legalmente establecido, a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión ordinaria de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, al objeto de someter a votación, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria a las 11:00 horas del día 14/06/2021. Asimismo, se adjuntaron a los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado D^a Cristina Casanueva Jiménez, Ilma. Sra. Delegada Territorial Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Córdoba, quedó el referido órgano colegiado validamente constituido con la asistencia de los siguientes:

Vocales :

D^a M^a Isabel Humanes Rodríguez, en calidad de Jefa del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, en calidad de Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D^a Mercedes Mudarra Barrero, designada por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental) como titular de la vocalía ocupada por persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D^a María Bernal Ruiz-Mateos, en representación del Servicio con competencias en materia de de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Córdoba.

D. Juan Carlos Cobos Morillo, titular de la vocalía ocupada por un representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico (Diputación Provincial de Córdoba), designado por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental)

Secretaria:

.La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)



Código:RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	12/07/2021
	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ		
ID. FIRMA	RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN	PÁGINA	1/14



D^a Rafaela María Repullo Milla, funcionaria de carrera de esta Delegación, licenciada en Derecho.

Asisten como invitados:

D^a M.^a Angeles Sánchez Ortiz, Jefa de servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba.

D. Juan Eusebio Benito Pérez, Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

I. Aprobación del acta de la sesión anterior

Queda aprobada el acta de la sesión 7/2021, por unanimidad de los miembros presentes.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden del día:

1.- Expediente n^o.: ABI 94 2021

Localidad: Aguilar de la Frontera

Emplazamiento: Calle Moralejo, XX

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de instalación de ascensor y mejora de accesibilidad

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto básico y de ejecución de instalación de ascensor y mejora de accesibilidad en calle Moralejo, XX, con las siguientes prescripciones:

- Para minimizar el impacto del nuevo cuerpo se recomienda la instalación de un ascensor de huída reducida, para que de este modo se pueda ejecutar la cubrición de la caja del ascensor a la misma altura que la cubierta del edificio, proporcionando continuidad y entendiéndose el nuevo volumen como una prolongación del existente.
- El acabado de la cubierta del hueco de ascensor debe adecuarse al entorno, estando recogido en proyecto aportado que la cubrición es de doble lámina asfáltica, la superior autoprotegida, siendo más idóneo la terminación en baldosa cerámica o teja, similares a las de las cubiertas existentes, para una mejor integración.

En caso de hallazgo arqueológico casual durante los movimientos de tierra previstos para la instalación del

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	12/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN	PÁGINA	2/14



ascensor deberá actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, comunicando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación Territorial.

2.- Expediente nº.:ABI 108 2021

Localidad: Aguilar de la Frontera

Emplazamiento: Esquina C/ Silera con C/ Desamparados

Interesado: Endesa Distribución

Asunto: Proyecto de rehabilitación de caseta eléctrica propiedad de Endesa distribución,

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de rehabilitación de caseta eléctrica propiedad de Endesa distribución, esquina calle Sillera con calle Desamparados, Aguilar de la Frontera. con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- La colocación del cableado por fachada se hará en las zonas de menor visibilidad y de una forma mimetizada e integrada con las características arquitectónicas de los edificios del Conjunto Histórico de Aguilar de la Frontera, mediante molduras, cornisas, canaletas tapacables u otras soluciones. No generando impacto visual. Mimetizando igualmente las cajas ubicadas en fachada del mismo color del revestimiento de la fachada a la que se adosen.
- Las puertas y rejillas de ventilación independientemente que sean de chapa de aluminio anodizado , según las normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de Endesa, deben ser pintadas en un color que las integre estéticamente en el entorno.
- Sustitución de la cubierta ligera por tejado tradicional según se indica en las normas urbanísticas de Aguilar de la Frontera.

En caso de hallazgo arqueológico casual durante las obras, debe actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, notificando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación.

3.- Expediente nº.: ABM/5/2021

Localidad: Cabra

Emplazamiento: Iglesia de San Juan Bautista del Cerro de Cabra

Interesado: Obispado de la Diócesis de Córdoba

Asunto: Proyecto de conservación del Ara del Obispo Bacauda

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	12/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN	PÁGINA	3/14



Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de conservación del Ara del Obispo Bacauda en Iglesia de San Juan Bautista del Cerro de Cabra, con la siguiente recomendación y prescripción:

- Se recomienda el uso de Resina EPO 121 en la actuación de fijación de espigos de fibra de vidrio para el cosido de los dos fragmentos en que se divide la pieza.
- Debe aclararse el sistema de anclaje de la pieza al pavimento, si va embutida en el suelo del altar o si se dispone exenta y, en cualquier caso, solucionar dicho emplazamiento asegurando que la pieza no tenga nuevos problemas de acumulación de humedad por capilaridad y evitando el uso de cemento.

4. Expediente nº.: ABI 85 2021

Localidad: Carcabuey

Emplazamiento: Parroquia de la Asunción

Interesado: Diócesis de Córdoba

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de reforma de cubierta en la parroquia de la Asunción de Carcabuey

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de reforma de cubierta en la parroquia de la Asunción de Carcabuey, con las siguientes prescripciones:

- La planimetría aportada es muy elemental, debiéndose aprovechar para futuras intervenciones el levantamiento gráfico del proyecto de 1985. Para ésta debe al menos corregirse el detalle de cornisa y apoyo del nuevo faldón de cubierta, más ajustado a la realidad.
- La sustitución de la estructura del faldón situado sobre las capillas del lado de la epístola se condiciona a la verificación de su estado real de conservación, una vez pueda inspeccionarse durante las obras, ya que debió reponerse hace 35 años.
- Las tejas que se sustituyan serán similares a las existentes. Se mantendrá el diseño de cornisa con doble teja.
- Debe justificarse la solución de capa de compresión de hormigón como base de las placas ondulate; frente a la opción de disponer un tablero de madera hidrófugo, con o sin aislamiento.
- Debe aportarse un programa de mantenimiento acorde a las obras proyectadas.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	12/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN	PÁGINA	4/14



- Debe comunicarse el inicio de las obras, así como entregar a su finalización una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.

5.- Expediente nº:ABI/96/2021

Localidad: Castro del Río (Córdoba)

Emplazamiento:Calle Alta – Calle San Juan

Interesado: Endesa Edistribuciones Digitales S.L.U.

Asunto: Proyecto de ejecución de línea subterránea de Baja Tensión

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de ejecución de línea subterránea de Baja Tensión entre Calle Alta y Calle San Juan en Castro del Río (Córdoba), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

Deberá tramitarse una actividad arqueológica preventiva tipo control arqueológico de movimiento de tierras, con objeto de documentar y valorar posibles afecciones al patrimonio arqueológico.

6.- Expediente nº.: ABI 25 2021

Localidad: Montilla

Emplazamiento: C/ Benedicto XVIII 3

Interesado: Clarisas Monasterio de Santa Clara

Asunto: Informe técnico para legalización de obras en el Convento de Santa Clara de Montilla

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Informe técnico para legalización de obras en el Convento de Santa Clara de Montilla. Para la legalización de esta intervención deberá previamente realizarse un estudio arqueológico paramental de la fachada del cuerpo oeste del Compás de acceso al Convento, tramitando el correspondiente proyecto conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas. Como medida provisional y para mejorar la imagen del Compás, puede aplicarse en el muro afectado un enlucido de mortero de cal (retirando el mortero de cemento) y acabado de pintura al silicato.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	12/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN	PÁGINA	5/14



7.-Expediente nº.: ABI 91 2021

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: Calle Río

Interesado: Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Asunto: Anteproyecto de rehabilitación integral y puesta en valor de la calle Río en Priego de Córdoba

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Anteproyecto de rehabilitación integral y puesta en valor de la calle Río en Priego de Córdoba, al entender que los criterios generales de la intervención -reducción del tráfico rodado, eliminación de aparcamientos, plataforma única, pavimentos pétreos, soterramiento de infraestructuras y contenedores- se consideran correctos y acordes a los objetivos señalados en el PI-1 del Plan Especial. Asimismo, los miembros de la comisión acuerdan aportar algunas observaciones dirigidas al diseño definitivo de este espacio urbano:

- Debe profundizarse en el estudio del encuentro con el espacio de la Fuente del Rey, entendido como elemento generador de la calle, no bien resuelto en el Anteproyecto.
- No queda suficientemente justificado en la propuesta el trazado de la calzada de tráfico, no siempre centrada en el ancho de la calle.
- En la elección de los materiales y su acabado superficial deben tenerse en cuenta los tradicionales del centro histórico. Los propuestos darán un color predominantemente gris al pavimento, pudiendo explorarse la introducción de otras tonalidades. En el caso del adoquinado, sería una opción interesante la reutilización del existente bajo el asfalto, con acabado pulido y envejecido por el uso. Las piezas del pavimento deben tener un espesor que resista el tráfico rodado, aunque sea ocasional, pudiendo ser insuficiente el propuesto.
- Puede reflexionarse respecto al tratamiento de la vegetación para enfatizar el origen natural de la calle respetando la visión de los edificios de interés, superando la artificialidad de las jardineras propuestas.
- Las obras deben hacerse con control arqueológico.

8.- Expediente nº.: ABI/98/2021

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: Plaza San Pedro – Calle Santa Ana, 8

Interesado: Endesa Edistribuciones Digitales S.L.U.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	12/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN	PÁGINA	6/14



Asunto: Proyecto de ejecución de línea subterránea de Baja Tensión

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto de ejecución de línea subterránea de Baja Tensión entre Plaza de San Pedro y el nº 8 de la Calle Santa Ana en Priego de Córdoba, con la siguientes prescripción y recomendación:

- Deberá tramitarse una actividad arqueológica preventiva tipo control arqueológico de movimiento de tierras, con objeto de documentar y valorar posibles afecciones al patrimonio arqueológico.
- Se recomienda que la nueva canalización propuesta sirva para soterrar tendidos aéreos eléctricos que coincidan en dicho trazado, con objeto de reducir el impacto visual de dichos elementos.

9.- Expediente nº.: ABI 111 2021

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: C/Málaga XX

Interesado: XXXX

Asunto: Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, atendiendo al sentido del informe de la Ponencia Técnica, que con carácter previo a la posible autorización de demolición de la vivienda existente deberá presentarse una propuesta que integre los elementos singulares de la casa existente en la nueva edificación.

10.- Expediente nº: BCG/4/2018

Localidad: Puente Genil

Emplazamiento: Colonia Industrial Nuestra Señora del Carmen

Interesado: Ayuntamiento de Puente Genil

Asunto: Inscripción en el CGPHA, como Bien de Catalogación General, de la Colonia Industrial Nuestra Señora del Carmen.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	12/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN	PÁGINA	7/14



Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente, la incoación del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, de la Colonia Industrial Nuestra Señora del Carmen de Puente Genil, cuya descripción ha sido realizada en el referido informe.

11.- Expediente nº.: ABI 90 2021

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/Juan de Mena 3

Interesado: Obispado de Córdoba

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de obras de conservación y cubierta en la Casa de los Jóvenes San Juan Pablo II.

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente, el Proyecto básico y de ejecución de obras de conservación y cubierta en la Casa de los Jóvenes San Juan Pablo II en C/Juan de Mena 3 de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe analizarse la opción de eliminar el castillete de acceso a la azotea, por el negativo impacto visual que tiene su volumen sobre el patio principal (patio rojo) del monumento.
- En la memoria del proyecto se identifica erróneamente el edificio con la denominada “Casa del Agua”, catalogada en el PEPCH con la ficha EV-254, que realmente es colindante a ésta.
- Debe contextualizarse el ámbito de la intervención en el conjunto del edificio. La planimetría se completará con los alzados a patios.
- Debe incluirse un inventario de las carpinterías existentes en el edificio, analizando su valor y proponiendo su restauración o sustitución.
- En el plano 14 se especifica la instalación de un techo de placas de yeso en la sala abovedada de planta baja, lo que no resulta justificado. De conservarse forjados de madera en algunas dependencias, debe valorarse su restauración para quedar vistos.
- Se valora positivamente la conservación de las solerías hidráulicas existentes; debiendo proponerse una solución similar en la escalera, con piezas cerámicas y mamperlán. Las nuevas solerías deben ser hidráulicas o cerámicas acordes al edificio.
- Debe definirse la solería del patio de modo acorde al edificio (en planimetría se indica la conservación del existente y en presupuesto gres porcelánico).
- Debe disponerse en la azotea solería cerámica acorde al edificio. En el tejado, teja árabe tradicional como la del resto del edificio.
- El pasamanos de madera presupuestado es contradictorio con el detalle del plano 17.
- Debe definirse en planimetría la instalación de climatización presupuestada, justificando su adecuación al edificio y su entorno.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	12/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN	PÁGINA	8/14



- Debe detallarse la actuación en fachada, recomendando eliminar el zócalo de tirolesa existente. Se emplearán revestimientos de mortero de cal. Si se disponen cajas de instalaciones se dotarán de tapas con su mismo acabado. En la medida de lo posible debe reducirse el impacto visual del cableado visto.
- Existen partidas del presupuesto sin correspondencia en planimetría: trasdosado de placa de yeso; tabique móvil acústico; tarima chapada haya; solado caliza crema sevilla; chapado piedra artificial.
- La intervención se ajustará a la normativa arqueológica del Plan Especial, siendo recomendable prever el control arqueológico de las obras para mejorar el conocimiento del edificio.
- Se comunicará el inicio de las obras para su seguimiento. Conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la finalización de las obras se presentará un informe que recoja todas las incidencias de su ejecución, incluyendo reportaje fotográfico del desarrollo y resultado final.

Se presentará documentación corregida para la autorización del proyecto.

12.- Expediente nº: ABI/93/2021

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Calle Villaceballos – Calle Judíos, XX

Interesado: XXXXXX

Asunto: Instalación de cable de fibra óptica (FTTH) en fachada y nueva CTO

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente, el Proyecto de Instalación de cable de fibra óptica (FTTH) en fachada entre Calle Villaceballos y Calle Judíos, XX, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Sólo será autorizable el despliegue de fibra óptica en fachada en aquellas zonas en las que ya exista un trazado de cableado previo.
- La colocación tanto del cableado, como de otros elementos ligados a esta instalación, se harán en las zonas de menor visibilidad y de una forma mimetizada e integrada con las características de la arquitectura del Conjunto Histórico de Córdoba, no generando impacto visual. Mimetizando igualmente las cajas ubicadas en fachada del mismo color del revestimiento de la fachada a la que se adosen.
- Se prohíben los cruces aéreos, debiendo realizarse cualquier transición entre fachadas de calles adyacentes mediante canalización.
- En caso de que fueran necesarias obras de canalización, éstas deberán realizarse con control arqueológico de movimiento de tierras, para lo cual será necesario tramitar una actividad arqueológica preventiva ante esta Administración.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	12/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN	PÁGINA	9/14



- Se comunicará a esta Administración las fechas de inicio y finalización de los trabajos de ejecución del despliegue, para su seguimiento, remitiendo una Memoria final con reportaje fotográfico de la actuación.

13.- Expediente nº.: ABI 102 2021

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Calle Góngora, X

Interesado: XXXXX

Asunto:Obras de adaptación de local destinado a venta al por menor de artículos diversos en máquinas

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el expediente de obras de adaptación de local destinado a venta al por menor de artículos diversos en máquinas en C/ Góngora X de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- La terminación escogida para el local debe ser con materiales, acabados exteriores y colores acordes al edificio y su entorno.
- Debe limitarse el hueco con las correspondiente carpintería de cierre.
- Se indica que se debe disponer de un único rótulo comercial que se ajuste a las determinaciones del Artículo 52.3 del Plan Espacial de Protección del Centro Histórico de Córdoba (donde se expone los rótulos de los locales que son autorizables, con sus dimensiones, situación, uno por local y con materiales adecuados al entorno).

14.- Expediente nº.:ABI 107 2021

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Paseo de la Victoria s/n

Interesado: Cruz Roja Española, Hospital de Córdoba

Asunto: Propuesta adecuación fachada y entorno, Hospital Cruz Roja Española, Córdoba

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar la propuesta adecuación fachada y entorno, Hospital Cruz Roja Española, Córdoba, con las observaciones señaladas en el apartado de valoración del referido informe que a continuación se transcriben :

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	12/07/2021
	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ		
ID. FIRMA	RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN	PÁGINA	10/14



“ - Respecto a la pintura de fachada debería prevalecer el color blanco que define el conjunto de la calle Cairuán que acompaña el trazado de la muralla. La esquemática representación de la fachada aportada impide constatar si se propone una simplificación de sus elementos decorativos, lo que debería también valorarse, en su caso.

- El diseño del vallado debe reajustarse teniendo en cuenta los desniveles de la parcela, que obligarán en algunos puntos a disponer un zócalo, perdiéndose en parte el efecto pretendido.

- La propuesta de señalética es extremadamente reiterativa y se diría que innecesaria para esta institución. La acumulación de carteles iluminados y grandes banderolas sobre las fachadas del Hospital supondría una distorsión en la percepción del monumento. Por ello debe restringirse en general la colocación de carteles y banderolas; debiendo eliminarse especialmente en la fachada este y zonas próximas de las fachadas sur y norte. El tamaño y nivel de iluminación del rótulo situado sobre el vallado exterior debe justificarse en relación a la proximidad del monumento. Teniendo en cuenta el origen y protección del edificio, se considera que debe conservarse el rótulo identificador existente sobre la puerta principal, que corresponde a la fase fundacional.

Por otra parte, en visita realizada al entorno se ha constatado la modificación del pretil de la azotea de instalaciones, lo que debe recogerse en el proyecto correspondiente, recordando en este sentido las recomendaciones incluidas en la resolución de autorización del Proyecto básico y de ejecución de reforma de planta 4ª a la izquierda del Hospital:

- Se recomienda resolver la cubierta de la zona central con baldosa cerámica.

- Se recomienda acometer a medio plazo una actuación general de mejora de las cubiertas, unificando los materiales de acabado y ordenando toda la maquinaria de climatización con medidas que atenúen su impacto visual.”

Para la autorización de la intervención debe tramitarse un proyecto suscrito por técnico competente que describa con el detalle necesario las actuaciones a realizar.

15.-Expediente nº.: ABM/6/2021

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Iglesia Parroquial de San Francisco y San Eulogio

Asunto: Proyecto de Conservación y Restauración de la escultura policromada de San Pedro Alcántara de la Iglesia parroquial de San Francisco y San Eulogio de Córdoba.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	12/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN	PÁGINA	11/14



Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto de Conservación y Restauración de la Escultura policromada de San Pedro de Alcántara, ubicada en la Iglesia de San Francisco y San Eulogio de Córdoba.

Deberá informarse del inicio y final de la intervención y al término de la misma se presentará un informe con la documentación de todo el proceso en esta Administración.

16.- Expediente nº.:ABM/7/2021

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Iglesia Parroquial de San Francisco y San Eulogio

Asunto: Proyecto de Conservación y Restauración de dos lienzos de San José y el Niño Jesús y Santa Ana, San Joaquín y la Virgen Niña de la Iglesia parroquial de San Francisco y San Eulogio.

Acuerdo de comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente , conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de Conservación y Restauración de los lienzos de San José y el Niño Jesús y Santa Ana, San Joaquín y la Virgen Niña de la Iglesia parroquial de San Francisco y San Eulogio, ubicados en la Iglesia de San Francisco y San Eulogio de Córdoba con las siguientes prescripciones:

- Presentar ficha técnica de cada uno de los bienes objeto de intervención
- Metodología de la intervención

-Estudio analítico ampliado de cada uno de los bienes y especificación de procedimientos y productos a utilizar.

- Deberá informarse del inicio y final de la intervención y al término de la misma se presentará un informe con la documentación de todo el proceso en esta Administración.

17.- Expediente nº.:CONS 40/ 2021

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Colonia San José, Campus de Rabanales

Interesado: Universidad de Córdoba

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	12/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN	PÁGINA	12/14



Asunto: Estudio Previo parcela ENC*33 del Plan Especial del Campus de Rabanales, Córdoba

Acuerdo de comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar el Estudio Previo parcela ENC*33 del Plan Especial del Campus de Rabanales, Córdoba conforme al apartado “valoración” del informe de ponencia. A continuación se transcribe el contenido íntegro del referido apartado:

“Se valorará el Estudio Previo en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo a la Gerencia Municipal de Urbanismo valorar la adecuación a la normativa urbanística. Este informe debe considerarse meramente orientativo, ya que el informe preceptivo del artículo 33.5 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía se emitirá con la tramitación de los correspondientes proyectos básicos.

Se ordena una parte integrante de la antigua Universidad Laboral, protegida como elemento relevante de la arquitectura del movimiento moderno en Córdoba. De acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, sus propietarios, titulares de derechos o simples poseedores tienen el deber de conservarla, mantenerla y custodiarla de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores (artículo 14.1). No procederá la demolición de inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz; podrán admitirse excepcionalmente demoliciones derivadas de la ejecución de proyectos de conservación, que exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico (artículo 38). La realización de intervenciones sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz procurará por todos los medios de la ciencia y la técnica su conservación, restauración y rehabilitación (artículo 20.1). Las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas; permitiéndose la eliminación de alguna de ellas sólo cuando suponga una degradación del bien y sea necesaria para permitir la adecuada conservación y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo (artículo 20.2).

En base a lo anterior, no se encuentra justificada la previsión de demoler cuatro de los edificios de la antigua Colonia San José. En cuanto a la propuesta de remodelación de los seis edificios que se conservan, pueden hacerse las siguientes observaciones, en línea con el informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en enero de este año al Proyecto básico de adecuación de edificio para laboratorios de investigación del Instituto de química fina y nanoquímica en Casa 6 de la Colonia San José:

- La memoria del Estudio Previo carece de un análisis patrimonial del ámbito de intervención, la antigua Colonia San José: estudio del bien y sus valores culturales; diagnosis de su estado; propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico; incidencia sobre los valores protegidos.*
- No se considera acertada la modificación de la fachada sur, la más significativa de cada edificio, por lo que debería diseñarse otro sistema de acceso que permita mantener las terrazas existentes. En la renovación de la carpintería exterior deben mantenerse los despieces originales.*
- Siendo correcto que los nuevos volúmenes que se incorporan se distingan de los originales, su imagen exterior debe adecuarse a la imagen general del edificio, en cuanto a acabados, textura, color, etc.*
- Debe limitarse el impacto visual de los elementos situados en cubierta: ventilación, maquinaria de climatización, placas solares. “*

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	12/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN	PÁGINA	13/14



III.- Ruego y preguntas:

Juan Carlos Cobos Morillo, pone de manifiesto en relación al punto 7 del orden del día, en correo electrónico enviado a esta secretaría con fecha 15/06/2021 *“el Anteproyecto de rehabilitación integral y puesta en valor de la Calle Río atiende a los objetivos y criterios de actuación señalados para la intervención PI-1 Calle Río y entorno Fuente del Rey, en en el Plan Especial de protección, reforma interior y catálogo del centro histórico de Priego de Córdoba.*

Las observaciones señaladas en el apartado de Valoración del Informe cabe entenderlas como sugerencias que deberán ponderarse y en su caso considerarse en el desarrollo del proyecto de ejecución”

Asimismo, en el referido correo electrónico y en relación al punto 9 de orden del día, D. Juan Carlos Cobos Morillo, sugiere *“se inste al Ayuntamiento, habida cuenta de la reiteración de expedientes de demolición e implantación de nuevas edificaciones en el Conjunto Histórico, a ajustar la normativa urbanística de protección para reconducir esos procesos de renovación urbana”*. El referido correo electrónico es reenviado al resto de miembros de la comisión, poniendo de manifiesto estar conformes con esta última observación los vocales de la comisión D^a Isabel Humanes Rodriguez, D^a María Bernal Ruiz-Mateos, D^o Mercedes Mudarra Barrero y D. Jesús Muñoz Díaz, en correo electrónico enviado a esta secretaria con fecha 16/6/2021.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 13:15 horas del día 14/06/2021 de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA

Rafaela María Repullo Milla

Vº Bº LA PRESIDENTA

Cristina Casanueva Jiménez

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	12/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw819PFIRMA8d6UFUQFIxXtveMN	PÁGINA	14/14